

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 2016-00439

Teniendo en cuenta que la parte actora solicita el intercambio del testimonio de la señora Yolanda Pineda Cárdenas y el del señor Miguel Martin Ballen Pineda, decretados en auto adiado 2 de julio de 2021, por cuanto la primera falleció y el señor Ballen es una persona de la tercera edad, y, en consecuencia, se decreta el testimonio de las señoras Geini Julie Bonilla Aya y Luz Inés Varón, por ser procedente la misma el Despacho accede a dicha petición, y corolario **RESUELVE:**

Primero: DECRETAR el testimonio de las señoras **Geini Julie Bonilla Aya y Luz Inés Varón**, teniendo a su vez por desistido el testimonio de **Yolanda Pineda Cárdenas (Q.E.P.D)** y Miguel Martin Ballen Pineda, decretados inicialmente en auto calendado 2 de julio de 2021.

Los citados deberán comparecer en la hora y fecha señalada en auto adiado Once (11) de marzo de 2022.

Segundo: Aceptar el desistimiento del testimonio de la señora **Nolba Ángela Aya**, decretado igualmente en auto calendado 2 de julio de 2021, conforme lo peticionado por la parte actora en escrito que se resuelve.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cdfcd8f566148af82d33abc80cd94bcaaf756d832509e308a4f6108d775da0**

Documento generado en 31/03/2022 05:30:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>